

Santiago De Surco, 10 de Agosto del 2020

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D001305-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando N° D001872-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000377-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el artículo 28 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, señala que la Unidad de Organización de las Prestaciones es la *“Unidad técnica responsable de planificar, organizar, conducir, coordinar, y supervisar los procesos de planificación y organización del servicio alimentario, fortalecimiento de las capacidades y asistencia técnica a los actores involucrados en la prestación del servicio alimentario, así como de las acciones relativas a la articulación interinstitucional e intergubernamental. La UOP está a cargo de un/a jefe/a y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.”*

Que, asimismo, el literal n) del artículo 29 del citado Manual de Operaciones, señala como una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones: *“Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo”;*

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 256-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el *“Manual para la capacitación a Comités de Cogestión de la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”*, con código de documento MAN-007-PNAEQW-UOP, Versión 1;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 12:08:09 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
TOLENTINO AVALOS Jacinto
Alberto FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 11:47:03 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 11:43:52 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la “Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, la cual establece disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de los documentos técnicos normativos que requieren los Órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para garantizar el desarrollo de sus procesos;

Que, en atención a lo señalado, a través del Memorando N° D001305-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el proyecto de documento normativo denominado “Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-042-2020-PNAEQW-UOP, Versión 1;

Que, mediante Memorando N° D001872-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que en el marco de la Política de Modernización de la Gestión del Programa, la propuesta de documento normativo cumple con los requisitos y formalidades establecidas en la “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, asimismo, lo dispuesto en la mencionada propuesta no contraviene ni se superpone a ninguna disposición establecida en las normativas vigentes del PNAEQW, por lo que opina en forma favorable para su aprobación;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000377-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que el proyecto de Protocolo presentado por la Unidad de Organización de las Prestaciones y revisado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumple con las condiciones señaladas en la “Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, por lo que considera viable su aprobación;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el “Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-042-2020-PNAEQW-UOP, Versión 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 256-2018-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el “Manual para la capacitación a Comités de Cogestión de la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento MAN-007-PNAEQW-UOP, Versión 1.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4. DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y del “Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-042-2020-PNAEQW-UOP, Versión 1, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PROTOCOLO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PRT-042-PNAEQW-UOP	01	32	Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE	10 / 08 / 2020

PROTOCOLO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS ACTORES VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ELABORADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa/e de la Unidad de Organización de las Prestaciones
Firma

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA LLONTOP Katherine FAU 20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.08.2020 17:14:05 -05:00

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Firma

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por TOLENTINO AVALOS Jacinto Alberto FAU 20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.08.2020 14:18:55 -05:00

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica
Firma

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.08.2020 15:03:29 -05:00

ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. BASE NORMATIVA	3
IV. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
V. ABREVIATURAS Y SIGLAS	4
VI. DEFINICIÓN DE TERMINOS	5
VII. RESPONSABILIDADES	11
VIII. DISPOSICIONES GENERALES	11
IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	17
X. DISPOSICIONES FINALES	29
XI. ANEXOS	29



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:25:01 -05:00

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones para la ejecución del fortalecimiento de capacidades dirigido a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

II. ALCANCE

El presente Protocolo es de obligatorio cumplimiento para todos los órganos que conforman el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3 Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.
- 3.4 Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y en especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos y sus modificatorias.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- 3.7 Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.
- 3.8 Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y sus modificatorias.
- 3.9 Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los procedimientos generales de compras, de rendición de cuentas y otras disposiciones para la operatividad del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 150-2013-MIDIS, que aprueba lineamientos para la incorporación del enfoque de interculturalidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.
- 3.12 Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS, que aprueba lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.
- 3.13 Resolución Ministerial N° 106-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos N° 002-2016-MIDIS, Transversalización del enfoque de género en las políticas del Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social.
- 3.14 Resolución Ministerial N°283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:26:37 -05:00

- 3.15 Resolución Ministerial N° 1353-2018-MINSA, que aprueba las Guías Alimentarias para la Población Peruana.
- 3.16 Resolución Ministerial N° 070-2020-MINAM, que aprueba la Guía para la implementación de acciones para el manejo adecuado de residuos sólidos en instituciones educativas de educación básica regular.
- 3.17 Resolución Ministerial N°176-2020-MINEDU, que dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del PNAEQW, en las instituciones y programas educativos a nivel nacional, durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020, gestionen el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2 del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.18 Resolución Ministerial N° 229-2020-MINEDU, que dispone respecto al inicio de la prestación presencial del servicio educativo en instituciones educativas públicas de Educación Básica de los niveles de educación primaria y secundaria, ubicadas en ámbito rural, con limitado acceso a medios de comunicación y conectividad, y se registren nulo nivel de contagio por COVID-19.
- 3.19 Resolución Viceministerial N° 001-2016-MIDIS/VMPS, que aprueba las “Disposiciones para la Transversalización del Enfoque de Género en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS”.
- 3.20 Resolución Viceministerial N° 076-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la educación básica.
- 3.21 Resolución Viceministerial N°083-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementados con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica.

IV. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 4.1 PRT-017-PNAEQW-UOP, Protocolo para la conformación o actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las instituciones educativas del ámbito de intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.2 PRT-043-PNAEQW-UOP, Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

V. ABREVIATURAS Y SIGLAS

APAFA	: Asociación de Padres de Familia
BPM	: Buenas Prácticas de Manipulación
CAE	: Comités de Alimentación Escolar
CC	: Comités de Compra
CCA	: Coordinación del Componente Alimentario
CCAR	: Coordinación del Componente de Articulación
CCE	: Coordinación del Componente Educativo
CSM	: Coordinación de Supervisión y Monitoreo
CSE	: Coordinación de Seguimiento y Evaluación
CTT	: Coordinador/a Técnico/a Territorial
CTVC	: Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
DIRESA	: Dirección Regional de Salud



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:27:09 -05:00

DRE	: Dirección Regional de Educación
EC	: Especialista en Comunicaciones
EE	: Especialista Educativo
EA	: Especialista Alimentario
GERESA	: Gerencia Regional de Salud
GRE	: Gerencia Regional de Educación
IE	: Institución Educativa Pública
IIEE	: Instituciones Educativas Públicas
JUT	: Jefa/e de Unidad Territorial
MGL	: Monitor/a de Gestión Local
MCLCP	: Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza
PNAEQW	: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
SC	: Supervisor/a de Compras
SMS	: Servicio de Mensajes Cortos
SPA	: Supervisor/a de Plantas y Almacenes
SIGO	: Sistema Integrado de Gestión Operativa
STI	: Soporte Técnico Informático
TIC	: Tecnologías de la Información y la Comunicación
UAJ	: Unidad de Asesoría Jurídica
UGEL	: Unidad de Gestión Educativa Local
UGCTR	: Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos
UOP	: Unidad de Organización de las Prestaciones
UPPM	: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
URH	: Unidad de Recursos Humanos
USME	: Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
UT	: Unidad Territorial
UTI	: Unidad de Tecnologías de la Información

VI. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

6.1 Actores Vinculados a la Prestación del Servicio Alimentario

Son todos los actores que participan en la prestación del servicio alimentario tales como: CC, CAE, docentes, promotoras/es educativas/os, cocineras/os y manipuladores de alimentos, madres y/o padres de familia, integrantes de APAFA, representantes de la DRE/GRE, UGEL, GERESA/DIRESA, proveedoras/es y otros actores.

6.2 Actor Social

Es una persona o colectivo con conciencia de identidad propia que actúa en el seno de una sociedad con vistas a defender los intereses de las/los integrantes que lo componen y/o de los individuos que representa.

6.3 Andragogía¹

Es un aprendizaje a lo largo de toda la vida, con oportunidades abiertas, flexibles y personalmente pertinentes para desarrollar el conocimiento y adquirir las competencias y actitudes que los adultos necesitan y quieren en todas las etapas de su vida.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:27:36 -05:00

¹ UNESCO: Informe mundial sobre el aprendizaje y la educación de adultos 2010.

6.4 Asistencia Técnica

Actividad permanente de asesoría, información y acompañamiento a los diferentes actores involucrados que participan en los procesos y procedimientos de la prestación del servicio alimentario en las IIEE atendidas por el PNAEQW.

6.5 Capacidades²

Son recursos para actuar de manera competente. Estos recursos son los conocimientos, habilidades y actitudes que las/los estudiantes utilizan para afrontar una situación determinada. Estas capacidades, suponen operaciones menores implicadas en las competencias, que son operaciones más complejas.

6.6 Capacitación Centralizada

Son espacios colectivos de enseñanza–aprendizaje que se ejecutan a través de talleres presenciales en los que participan más de un Comité de Alimentación Escolar, Comité de Compra, u otros actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.

6.7 Capacitación Personalizada

Es un espacio de enseñanza - aprendizaje que se ejecuta a través de una sesión presencial que congrega a un Comité de Alimentación Escolar, Comité de Compra u otro actor vinculado a la prestación del servicio alimentario.

6.8 Capacitación Virtual

Son espacios de aprendizaje a través de un entorno digital, que incluye metodologías de capacitación con contenidos de aprendizaje, materiales educativos digitales y otros recursos educativos que permiten capacitar a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW.

6.9 Calidad³

Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos orientados a satisfacer las necesidades de las/los usuarias/os, y el impacto de lo previsto y no previsto sobre las partes interesadas.

6.10 Cocinera/o para el Servicio de Alimentación Escolar

Es la persona que se encarga de la preparación y/o servido de los alimentos para las/los usuarias/os de las IIEE del PNAEQW, aplicando técnicas culinarias y conocimientos de BPM e higiene de los alimentos, bajo la responsabilidad de las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:28:01 -05:00

² Currículo Nacional de Educación Básica, MINEDU, 2016

³ Norma ISO 9901:2015

6.11 Comités de Alimentación Escolar

Es un espacio de participación representativa, conformada por integrantes de la comunidad educativa, responsables de ejecutar y vigilar la prestación del servicio alimentario en la IE y programa educativo no escolarizado público.

6.12 Comité de Compra

Es una organización que congrega a representantes de la sociedad civil y entidades públicas que tienen el interés y/o competencias para apoyar el cumplimiento de los objetivos del PNAEQW. Cuenta con capacidad jurídica para la contratación del servicio alimentario a las/los usuarias/os de los niveles inicial, primaria y secundaria de las IIEE a ser atendidas por el PNAEQW.

6.13 Comité de Cogestión

Son los CC y CAE, quienes fortalecidos en sus capacidades y supervisados por el PNAEQW, desarrollan la fase del Proceso de Compra y Gestión del Servicio Alimentario, respectivamente, conforme a los lineamientos establecidos por el PNAEQW.

6.14 Comunidad Educativa

Conjunto formado por el/la director/a, docentes, estudiantes y padres de familia, personal administrativo vinculado a la IE.

6.15 Competencia⁴

Se define como la facultad que tiene una persona de combinar un conjunto de capacidades a fin de lograr un propósito específico en una situación determinada, actuando de manera pertinente y con sentido ético.

6.16 Curso Virtual tipo MOOC⁵

Es un curso en línea masivo y abierto desarrollado por diversos medios digitales accesibles por internet, para que las/los participantes puedan recibir conocimientos de forma permanente como un proceso de autoformación.

6.17 Declaratoria de Estado de Emergencia⁶

Estado de excepción decretado por el presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, ante un peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, cuyo impacto genere graves circunstancias que afecten la vida de la nación, sobrepasando la capacidad de respuesta del gobierno regional o nacional. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas y necesarias en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado. Se aprueba mediante Decreto Supremo por un plazo que no podrá exceder de sesenta (60) días calendario.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:29:27 -05:00

⁴ Currículo Nacional de Educación Básica, MINEDU, 2016

⁵ Massive Online Open Courses

⁶ Decreto Supremo N° 074-2014-PCM que aprueba la Norma Complementaria sobre Declaratoria de estado de Emergencia, en el marco de la Ley N° 29664

6.18 Entorno Digital⁷

Es el dominio o ámbito habilitado por las tecnologías y dispositivos digitales, generalmente interconectados a través de redes de datos o comunicación, incluyendo el internet, que soportan los procesos, servicios, infraestructuras y la interacción entre personas

6.19 Emergencia⁸

Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.

6.20 Equipo Técnico de la UT

Los equipos técnicos de la UT están conformados por los siguientes: JUT, CTT, SPA, SC, abogada/o, EE, EA, STI, EC y MGL.

6.21 Fortalecimiento de Capacidades

Proceso mediante el cual los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, obtienen, fortalecen y mantienen las competencias necesarias para contribuir al mantenimiento de la calidad del servicio alimentario del PNAEQW a lo largo del tiempo.

6.22 Identidad Cultural⁹

Sentido de pertenencia a una cultura con características propias que la hacen única y diferente con respecto a otras culturas. Expresa la forma de ser y pertenecer a una cultura.

6.23 Lengua Indígena u Originaria¹⁰

Se entiende por lenguas indígenas u originarias del Perú todas aquellas que son anteriores a la difusión del idioma castellano o español, que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional. Cualquier mención a lengua originaria se entenderá también como lengua indígena u originaria.

6.24 Liberación de Productos/Raciones

Acción mediante la cual, personal del PNAEQW confirma que el establecimiento del/de la proveedor/a y los alimentos evaluados cumplen los requisitos establecidos por el PNAEQW y autoriza su liberación para ser distribuidos a las IIEE, previa verificación de la carga y estiba.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:42:19 -05:00

⁷ Decreto legislativo N° 1412 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital

⁸ Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, que aprueba la Norma Complementaria sobre Declaratoria de estado de Emergencia, en el marco de la Ley N° 29664

⁹ Decreto Supremo N° 0004-2020-MC, que aprueba lineamientos técnicos para garantizar la pertinencia y adecuación cultural en la atención de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19.

¹⁰ Decreto Supremo N° 004-2016-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú

6.25 **Línea Gratuita**

0800- 20- 600 Atención de emergencias y reclamos sobre el servicio alimentario del PNAEQW.

6.26 **Material de Capacitación**

Se refiere al material de escritorio y útiles de apoyo que requiere el/la capacitador/a para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento de capacidades.

6.27 **Material Educativo**

Instrumentos físicos y digitales didácticos (manuales, guías, infografías, cartillas, rótulos, láminas, trípticos, entre otros) que se elaboran o seleccionan con el fin de acercar a los participantes al conocimiento o elaboración de conceptos para facilitar el aprendizaje.

6.28 **Manipulador de Alimentos¹¹**

Es toda persona que manipula directamente alimentos envasados o no envasados, equipos y utensilios para la manipulación de alimentos y superficies en contacto con alimentos y que, por tanto, no representa riesgo de contaminar los alimentos.

6.29 **Modalidad de Atención**

Es la forma de prestación del servicio alimentario que el PNAEQW brinda a las IIEE que forman parte de su cobertura.

6.30 **Modalidad Productos**

Están constituidos por alimentos no perecibles de procesamiento primario o industrializados que cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos. El CAE gestiona la preparación de desayunos, almuerzos y cenas con los alimentos entregados.

6.31 **Modalidad Raciones**

Son alimentos que no requieren preparación en la IE. Dichas raciones para el consumo inmediato, cumplen con el aporte nutricional y los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos, que son aprobadas por el PNAEQW. La presentación de las raciones es en envases individuales para cada escolar.

6.32 **Modelo de Gestión**

Estrategia de gestión basada en la corresponsabilidad, en que el Estado y la comunidad educativa organizada participan de manera coordinada y articulada, en la ejecución de la prestación del servicio alimentario del PNAEQW¹².



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10.08.2020 16:42:52 -05:00

¹¹ Resolución Ministerial N° 033-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una alimentación saludable.

¹² Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la co-gestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica".

El modelo de cogestión tiene por finalidad el desarrollo de capacidades de los actores de la sociedad civil y la participación empoderada de la población en la prestación del servicio alimentario del PNAEQW través de los CAE y los CC¹³.

6.33 Proceso de Compra

Es el proceso a través del cual se realiza la contratación de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario a las/los usuarias/os del PNAEQW. El Proceso de Compras se desarrolla en tres etapas i) Actos preparatorios, ii) Selección de proveedores y iii) Ejecución contractual.

6.34 Pueblos Indígenas u Originarios¹⁴

Pueblo que desciende de poblaciones que habitaban en el país en la época de la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y que, al mismo tiempo, se auto reconozca como tal. La población que vive organizada en comunidades campesinas o nativas puede ser identificada como pueblos indígenas o parte de ellos, conforme a dichos criterios. Las denominaciones empleadas para designar a los pueblos indígenas no alteran su naturaleza, ni sus derechos colectivos.

6.35 Redes Sociales¹⁵

Son comunidades o grupos de usuarios que interactúan entre sí en diferentes plataformas virtuales de acuerdo a intereses y criterios comunes. Funcionan como estructura social virtual que permite conectar gente que se conoce o que desea conocerse, y que les permite centralizar recursos, como fotos y videos, en un lugar fácil de acceder y administrado por los usuarios.

6.36 Sensibilización

Es una actividad de información, difusión y socialización de mensajes claves que buscan concientizar a las personas sobre un tema o problema determinado a través de campañas educativas, ferias, entre otros, que pueden ser de forma presencial o a través del uso de las TIC.

6.37 Tecnologías de la Información y la Comunicación¹⁶

Conjunto de tecnologías, sistemas de información y equipos informáticos desarrollados para que las personas se comuniquen, gestionen e intercambien información y la envíen de un lugar a otro a través de medios no presenciales.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:43:21 -05:00

¹³ Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, que establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités y organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del programa nacional cuna más y el PNAEQW.

¹⁴ Decreto Supremo N° 001-2012-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

¹⁵ Resolución Ministerial N° 050-2019-MIDIS, que aprueba el Manual que regula la comunicación institucional en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

¹⁶ DS N° 093-2019-PCM que reglamenta la Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes.

6.38 Teleasistencia Técnica

Es una técnica educativa que utiliza como medios las llamadas telefónicas, el WhatsApp, SMS y correos electrónicos, para brindar información de acuerdo al tema programado.

6.39 Telecapacitación

Es una técnica educativa que utiliza como medio de capacitación las llamadas telefónicas, el WhatsApp, SMS, correos electrónicos o Facebook (messenger), para brindar información de forma estructurada.

6.40 Telesensibilización

Es una técnica educativa que utiliza como medio de difusión las llamadas telefónicas, el WhatsApp y SMS, a través del cual se brindan mensajes claves, de forma estructurada.

6.41 Telesesión Educativa

Es una técnica educativa que utiliza como medios de capacitación aplicativos como el Zoom, Google Meet, entre otros, el WhatsApp y mensajes de texto (SMS), para brindar información de forma estructurada.

VII. RESPONSABILIDADES

Las/los jefas/es, así como, el personal bajo cualquier modalidad de contratación por el PNAEQW, con competencia en la ejecución del presente protocolo y los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el mismo.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES.

8.1. El PNAEQW, realiza el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados en la prestación del servicio alimentario, de acuerdo a lo siguiente:

- 8.1.1 Promueve transversalmente los enfoques: andragógico, de competencias, de género, interculturalidad y ambiental.
- 8.1.2 Implementa una metodología en cascada.
- 8.1.3 Desarrolla estrategias de capacitación y asistencia técnica a través de la modalidad presencial, semipresencial y no presencial.
- 8.1.4 Considera a los equipos técnicos de las unidades territoriales, integrantes de los CC, integrantes de los CAE, actores sociales, madres y/o padres de familia, cocineras/os y/o manipuladores, APAFA, representantes de la DRE y de UGEL, entre otros; como actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.
- 8.1.5 Considera los procesos de planificación, ejecución, seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación.
- 8.1.6 Desarrolla y brinda recursos, materiales educativos impresos y digitales de acuerdo a las estrategias y modalidades de capacitación y asistencia técnica.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:45:09 -05:00

8.2. Para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, el PNAEQW se fundamenta en los siguientes enfoques:

8.2.1 Enfoque Andragógico¹⁷

Referido a un aprendizaje a lo largo de toda la vida, con oportunidades abiertas, flexibles y personalmente pertinentes para desarrollar el conocimiento y adquirir las competencias, actitudes que los adultos necesitan y quieren en todas las etapas de su vida.

La educación para adultos se basa en los siguientes preceptos¹⁸:

a) Necesidad de saber

Los adultos necesitan conocer la razón por la que se aprende algo.

b) Autoconcepto del individuo

Los adultos necesitan involucrarse en las acciones de capacitación.

c) Experiencia previa

Incluyendo el error, provee la base para las actividades de aprendizaje.

d) Prontitud en aprender

Los adultos están más interesados en temas de aprendizaje que tienen relevancia inmediata con sus trabajos o con su vida personal, e intereses en beneficio de su entorno.

e) Orientación para el aprendizaje

El aprendizaje de adultos está centrado en la problemática de la situación, más que en los contenidos.

f) Motivación para aprender

Los adultos responden mejor a motivadores internos que a motivadores externos, por la utilidad que le dan.

8.2.2 Enfoque por Competencias¹⁹.

Las competencias son actuaciones complejas, que demandan la selección o combinación de diversas capacidades (conocimientos, actitudes, habilidades) para responder a situaciones determinadas, con sentido ético. Entonces lo clave en la formación de una competencia, es identificar diversas situaciones problemáticas en las que se necesiten desarrollar estas competencias

8.2.3 Enfoque de Interculturalidad²⁰

Es el reconocimiento de la diversidad cultural y la existencia de diferentes perspectivas culturales, expresadas en diferentes formas de organización, sistemas de relación y visiones del mundo. Implica reconocimiento y valoración del otro.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:45:42 -05:00

¹⁷ UNESCO: Informe mundial sobre el aprendizaje y la educación de adultos 2010

¹⁸ Andragogía de adultos" de Malcon Knowles México DF

¹⁹ Currículo Nacional de Educación Básica, MINEDU, 2016

²⁰ Resolución Ministerial N° 150-2013-MIDIS, que aprueba los "Lineamientos para la incorporación del enfoque de interculturalidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS".

8.2.4 Enfoque de Género²¹

El enfoque de género es una herramienta analítica y metodológica que permite integrar las diferentes necesidades, responsabilidades y preocupaciones de mujeres y hombres en cada etapa de su ciclo de vida, de manera que sean relaciones equitativas y justas. Asimismo, reconoce otras desigualdades y discriminaciones originadas por la etnia, origen social y orientación sexual, entre otros factores.

Las mujeres tienen menos acceso a recursos económicos, sociales y culturales y sus condiciones materiales son más precarias y de menor calidad debido a los roles que les asigna la sociedad y la valoración social y económica que se les otorga. Debido al diferente punto de partida en que se encuentran hombres y mujeres, los resultados y el impacto de las políticas son distintos para cada uno.

8.2.5 Enfoque Ambiental²²

Es una conceptualización acerca de la relación existente entre la sociedad, su entorno y la cultura. El enfoque ambiental en la educación básica regular se da a través de: la gestión institucional pedagógica, la educación en ecoeficiencia, en salud, en gestión del riesgo de desastres y otros que contribuyan a una educación de calidad, una cultura de prevención y responsabilidad ambiental.

8.3. Para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, se establece la metodología educativa que se describe a continuación:

8.3.1 Metodología educativa en cascada

Debido al universo que representa el público objetivo de las acciones de fortalecimiento de capacidades del PNAEQW, resulta conveniente la aplicación de la metodología en cascada.

La utilización de esta metodología implica la transferencia de conocimientos, metodologías y herramientas educativas para la generación de habilidades de un actor a otro, y el seguimiento permanente, a través de indicadores correctamente diseñados.

La referida metodología se inicia cuando las/los especialistas de los órganos de la sede central capacitan y brindan asistencia técnica al equipo técnico de las unidades territoriales sobre los contenidos temáticos en particular y/o metodología, éstos a su vez transmiten a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario a través de las modalidades de capacitación establecidos, los conocimientos adquiridos, adaptándolos a la realidad territorial.

Dicho proceso de detalla en la figura siguiente:

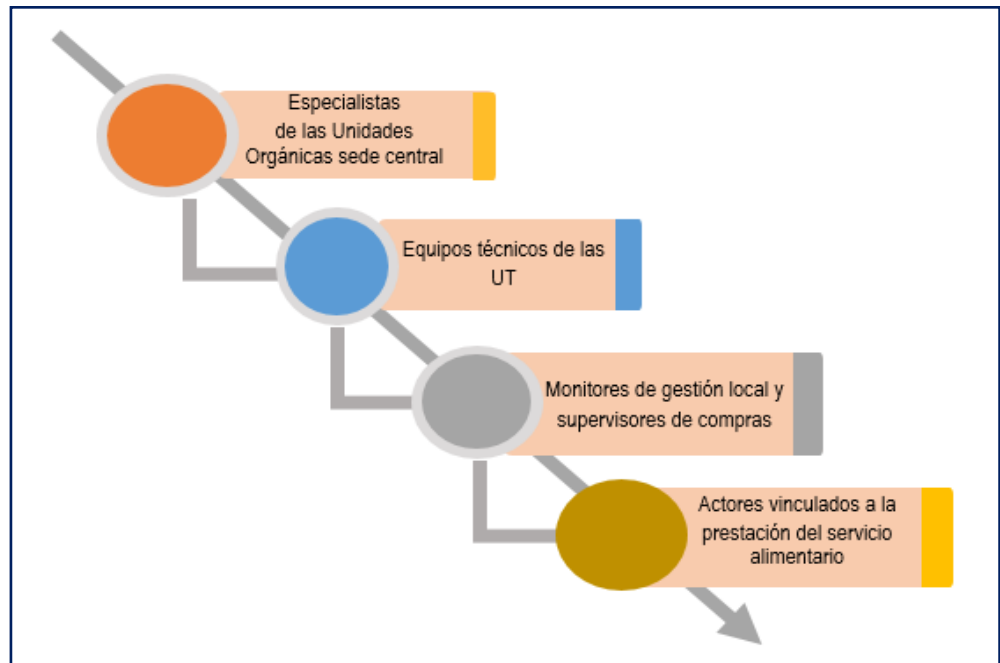


Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:46:13 -05:00

21 Resolución Ministerial N° 106-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos N° 002-2016-MIDIS, Transversalización del enfoque de género en las políticas del Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social.

22 Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 – PLANEA (DS N° 016-2016-MINEDU)

Figura N° 01: Metodología educativa en cascada



Elaboración: UOP-CCE

8.3.2 Secuencia Metodológica²³

La secuencia metodológica de una sesión de aprendizaje significativa se caracteriza por ser activa, contextualizada, concreta, objetiva y esencialmente práctica, las mismas que se aplican también con el uso de las TIC.

En ese sentido, la secuencia metodológica se desarrolla a través de cinco (05) momentos:

1. Primer Momento: Activación de la motivación

Despertar el interés sobre el tema a tratar y la utilidad del mismo en situaciones reales o prácticas.

2. Segundo Momento: Recuperación de saberes

La/el participante pone de manifiesto los saberes previos sobre el tema a tratar. Es un momento en que se promueve el intercambio de saberes con los pares y se pone de manifiesto las capacidades duras y blandas.

3. Tercer Momento: Adquisición del nuevo saber

Se contrasta el saber previo con el nuevo conocimiento, a partir de lo cual se construye el nuevo saber.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA
LONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:46:48 -05:00

²³ Modelo de Aprendizaje basado en la experiencia de David Kolb. Recuperado 17/06/2019
http://www.cca.org.mx/profesores/cursos/cep21/modulo_2/modelo_kolb.htm

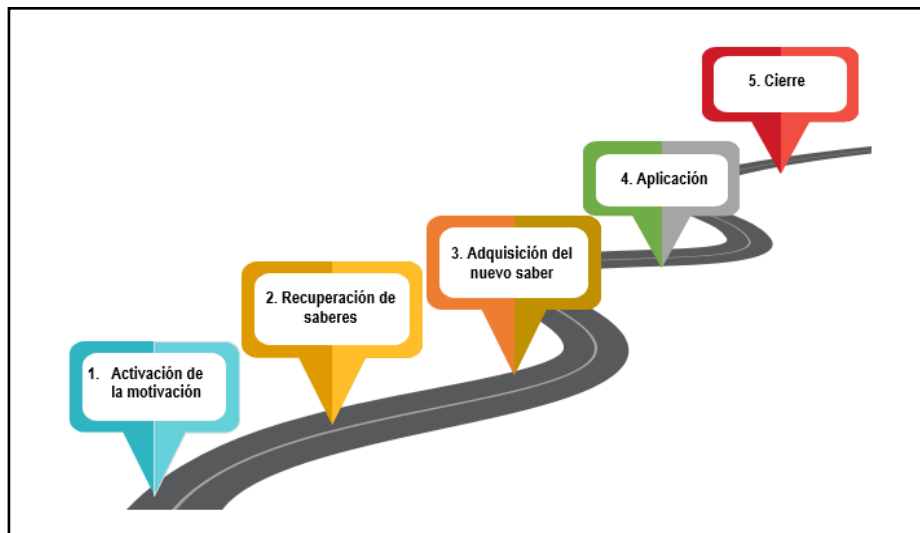
4. Cuarto Momento: Aplicación

Las/los participantes ponen en práctica el nuevo saber.

5. Quinto Momento: Cierre

Momento en el que el/la capacitador/a consolida la información, mediante la evaluación, retroalimentación y compromisos para asegurar el proceso de incorporación de competencias del participante.

Figura N° 02: Momentos de la secuencia metodológica



Elaboración: UOP-CCE

8.4. Para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, se establecen tres estrategias: capacitación, asistencia técnica y sensibilización, que deben ser las que se implementen en las diversas modalidades que se detallan a continuación:

8.4.1 Capacitación

Es la actividad de enseñanza-aprendizaje destinada a cerrar brechas a través del desarrollo y fortalecimiento de competencias y conocimientos, con la finalidad de mejorar el desempeño de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.

Se desarrolla a través de la metodología activa con enfoque andragógico, de interculturalidad y género, con una secuencia metodológica estructurada, utilizando las TIC, que busca fomentar el trabajo en equipo e intercambio de conocimientos, sobre la base de experiencias personales, la interactividad con el entorno y utilizando los recursos de su contexto; está centrada en el protagonismo de las y los participantes.

Se utiliza la metodología educativa en cascada donde participa el equipo técnico de las unidades territoriales que fortalecen las competencias de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:47:24 -05:00

La capacitación se desarrolla a través de las modalidades de capacitación presencial, semipresencial y no presencial, que se describen a continuación:

- a. Presencial
Se desarrolla con la participación física de las/los participantes en un lugar específico y se realiza a través de las capacitaciones centralizadas y personalizadas, así como a través de pasantías.
- b. Semi presencial
Es una combinación de actividades educativas presencial y no presencial, que se implementa de acuerdo a las necesidades establecidas.
- c. No presencial
Se desarrolla haciendo uso de las TIC, como cursos virtuales, telecapacitación, telesesión educativa, a través de llamadas telefónicas, mensajería de texto, uso de aplicaciones, de radio y televisión, entre otros.

8.4.2 Asistencia Técnica

La asistencia técnica se desarrolla a través de la modalidad presencial y no presencial, que se describen a continuación:

- a. Presencial
Se desarrolla a través del acompañamiento y seguimiento permanente.
- b. No presencial
Se desarrolla haciendo uso de las TIC, como teleasistencia técnica a través de llamadas telefónicas, mensajería de texto, uso de aplicaciones, entre otros.

8.4.3 Sensibilización

La sensibilización se desarrolla a través de la modalidad presencial y no presencial, que se describen a continuación:

- a. Presencial
Se desarrolla a través de campañas educativas, ferias, encuentros, entre otros.
- b. Semi presencial
Es una combinación de actividades presencial y no presencial, que se implementa de acuerdo a las necesidades establecidas.
- c. No presencial
Se desarrolla haciendo uso de las TIC como la telesensibilización, a través de llamadas telefónicas, mensajería de texto, uso de aplicaciones, de radio y televisión, entre otros.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:48:02 -05:00

8.5. Recursos y Materiales educativos

- 8.5.1 Las unidades orgánicas, con la asistencia técnica de la CCE, elaboran orientaciones metodológicas que incluyen contenidos temáticos y propuesta

de materiales educativos de acuerdo a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario y las normas vigentes del PNAEQW.

- 8.5.2 Los materiales educativos toman en consideración los enfoques de género, ambiental e interculturalidad incluyendo las lenguas indígenas u originarias.
- 8.5.3 La CCE para la elaboración y/o actualización de los materiales educativos programados realiza las siguientes acciones:
- Revisión de materiales vigentes
 - Actualización de materiales vigentes
 - Elaboración de materiales nuevos
 - Diseño de materiales
 - Validación de materiales
 - Distribución digital y/o impresa a los equipos técnicos y actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.
- 8.5.4 Los materiales educativos que se utilizan para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario se detallan a continuación:
- Audios/cuñas radiales
 - Afiches
 - Infografías
 - Manuales
 - Mensajes de texto
 - Trípticos
 - Videos
 - Rotafolios
 - Otros

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1 Fases para el Fortalecimiento de Capacidades

9.1.1 De la Planificación

- La UOP dentro del primer trimestre de cada año, solicita a la USME, UGCTR y UTI la designación de profesionales, a fin de proceder con la elaboración del “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”.
- La UOP convoca a reunión de trabajo a las/los profesionales designados de la USME, UGCTR y UTI, y programa las actividades de fortalecimiento de capacidades para el año en curso, que son parte del “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”.
- La UOP revisa y consolida los aportes remitidos por la USME, UGCTR y UTI al “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”, luego solicita la



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:48:43 -05:00

conformidad del documento para iniciar el trámite de su aprobación a través de la UPPM y UAJ.

- D. La Dirección Ejecutiva aprueba el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva.
- E. La UOP, remite mediante, memorando múltiple a las unidades territoriales el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW” aprobado.
- F. La UOP, USME, UGCTR y UTI, elaboran las orientaciones metodológicas y/o secuencia metodológica, recursos y materiales educativos de las actividades programadas en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”, a fin de socializarlas con las unidades territoriales para el desarrollo de las actividades programadas.
- G. La UOP, USME, UGCTR y UTI coordinan la ejecución del cronograma de capacitación y asistencia técnica, de acuerdo a la modalidad seleccionada, para los equipos técnicos de las unidades territoriales y de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.
- H. La UOP comunica a la URH la programación de la capacitación de los equipos técnicos de las unidades territoriales.
- I. La UT en coordinación con la UOP, USME y UGCTR elaboran y gestionan la Programación Mensual de Encargo²⁴, de acuerdo a la normativa vigente, para su aprobación por la Dirección Ejecutiva, y remitan la Solicitud de encargo a cada unidad orgánica.
- J. La UOP, USME y UGCTR, gestionan los presupuestos aprobados ante la UA para que los equipos técnicos de las unidades territoriales realicen las actividades educativas en sus diversas modalidades de capacitación y asistencia técnica a los equipos técnicos y los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.
- K. La UA emite la Resolución Jefatural, que aprueba la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo para la ejecución de las actividades contempladas en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”.
- L. La UT actualiza los datos de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario en el SIGO.
- M. La UT, a través del equipo técnico (CTT, EA, EE, SC y MGL), implementa el cronograma aprobado en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”, lo contextualiza a su ámbito de intervención y lo remite a la UOP, USME, UGCTR y UTI.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:49:36 -05:00

²⁴ Resolución Jefatural N° 00146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA y sus modificatorias.

- N. La/el EE de la UT brinda asistencia técnica al equipo técnico de las unidades territoriales en la implementación de las modalidades de capacitación y/o asistencia técnica a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.
- Ñ. La UT coordina con las/los representantes de las instituciones educativas públicas y privadas de nivel técnico y/o superior para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento de capacidades dirigido a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.

9.1.2 De la Ejecución

A. Fortalecimiento de Capacidades a los Equipos Técnicos

La UOP, USME, UGCTR y UTI son responsables de capacitar y brindar asistencia técnica a los equipos técnicos de las unidades territoriales, de acuerdo a lo siguiente:

a) Capacitación

- La UOP, USME, UGCTR y UTI realizan la capacitación a los equipos técnicos de las unidades territoriales de acuerdo a las orientaciones metodológicas elaboradas sobre las actividades programadas en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”.
- La USME, UGCTR y UTI remiten a la UOP los informes técnicos, de las capacitaciones realizadas a los equipos técnicos como medio de verificación para el seguimiento del “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”, con copia a la URH para conocimiento de las actividades realizadas.
- Los equipos técnicos de las unidades territoriales capacitados organizan y realizan la capacitación a las/los monitoras/es de gestión local con la asistencia técnica de la/el EE, de acuerdo a las orientaciones metodológicas elaboradas sobre las actividades programadas en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”.
- Las unidades territoriales elaboran el informe de la capacitación realizada a las/los monitoras/es de gestión local y lo remiten a la UOP y USME, según corresponda.

b) Asistencia técnica

- La UOP, USME, UGCTR y UTI realizan la asistencia técnica a los equipos técnicos de las unidades territoriales de acuerdo a las orientaciones metodológicas elaboradas sobre las actividades programadas en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:50:29 -05:00

PNAEQW”.

A.1 Unidad de Organización de las Prestaciones

1) A nivel del Componente Alimentario

- La CCA, a través de las/los especialistas, realiza la asistencia técnica a las/los especialistas alimentarios capacitadas/os de las unidades territoriales sobre la planificación del menú escolar (durante atención regular y/o cuando exista una declaratoria de emergencia), programación anual, por necesidad de la/el EA y/o actualización de las normativas relacionadas a la prestación del servicio alimentario, entre otros.
- La/el EA realiza la asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local de acuerdo a las modalidades de capacitación programadas (presencial, semipresencial y no presencial) para los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario y lo reporta a la CCA.

2) A nivel del Componente de Articulación

2.1 Asistencia técnica para el proceso de conformación y actualización de los CAE

- La CCAR, a través de las/los especialistas, realiza la asistencia técnica a las/los especialistas educativos capacitadas/os de las unidades territoriales sobre el proceso de conformación y actualización de los CAE, la elaboración de tickets en la Plataforma de Atención al Usuario (PAU) relacionado al proceso de conformación y actualización de los CAE.
- La CCAR, a través de las/los especialistas, realiza la asistencia técnica a las/los especialistas educativos capacitadas/os de las unidades territoriales sobre el registro de integrantes en el SIGO, relacionado al proceso de conformación y actualización de los CAE.
- La CCAR, a través de las/los especialistas, realiza la asistencia técnica a las/los especialistas educativos de acuerdo a la programación anual, por necesidad de la/el EE y/o actualización de las normativas relacionadas a la prestación del servicio alimentario (durante la atención regular y/o cuando exista una declaratoria de emergencia), entre otros.
- La/el EE realiza la asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local de acuerdo a las modalidades de capacitación programadas (presencial, semipresencial y no presencial) para los actores vinculados a la conformación y actualización de los CAE y lo reporta a la CCAR.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 16:56:16 -05:00

2.2 Asistencia técnica para los procesos de constitución, conformación, renovación y remoción de integrantes de los CC

- La CCAR, a través de las/los especialistas, realizan la asistencia técnica a las/los supervisoras/es de compra de las unidades territoriales en temas relacionados a conformación, renovación y remoción de integrantes de los CC, por actualización de las normativas, entre otros.

3) A nivel del Componente Educativo

- La CCE, a través de las/los especialistas, realiza la asistencia técnica a las/los especialistas educativos, sobre las modalidades de capacitación y actualización de las normativas, entre otros de acuerdo a las actividades programadas en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”.
- La/el EE, realiza la asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local de acuerdo a las modalidades de capacitación programadas para los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.
- La/el EE, realiza la asistencia técnica al equipo técnico de las unidades territoriales (CTT, EA, SPA, SC y STI) de acuerdo a las actividades educativas y modalidades de capacitación programadas.
- La/el EE, realiza la asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local para el registro en el SIGO, de las actividades de fortalecimiento de capacidades.
- La/el EE registra en el SIGO las asistencias técnicas realizadas a las/los monitoras/es de gestión local en los plazos establecidos por la UOP.

A.2 Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación

1) A nivel de la Coordinación de Supervisión y Monitoreo

- La CSM, a través de las/los especialistas, realiza la asistencia técnica a las/los coordinadoras/es técnicas/os territoriales, monitoras/es de gestión local y supervisoras/es de planta y almacenes, sobre la actualización de las normativas vigentes y a la necesidad de la coordinación, así como de acuerdo al “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”
- La/el CTT, con la asistencia técnica de la/el EE, realiza la asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local de acuerdo a las modalidades de capacitación programadas para el reforzamiento según la programación anual y a la necesidad de

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 17:00:24 -05:00

dicha coordinación y/o actualización de las normativas, entre otros.

- La/el CTT brinda asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local para el registro en el SIGO, de las actividades de supervisión y monitoreo.

2) A nivel de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación

- La CSE, a través de las/los especialistas, realiza la asistencia técnica a las/los coordinadoras/es técnicos/as territoriales, monitoras/es de gestión local, y soportes técnicos informáticos, de acuerdo a la programación anual, a la actualización de las normativas y/o, necesidad de dicha coordinación, entre otros.
- La/el CTT, con la asistencia técnica de la/el EE, realiza la asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local de acuerdo a las modalidades de capacitación programadas para el reforzamiento, según la programación anual y a la necesidad de dicha coordinación y/o actualización de las normativas, entre otros.
- La/el CTT brinda asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local para el adecuado uso de las herramientas de registro en el SIGO, de las actividades de supervisión y monitoreo.

A.3 Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias Recursos

- Las/los especialistas de UGCTR realizan la asistencia técnica a los equipos técnicos de las unidades territoriales (JUT, abogada/o y SC) de acuerdo a la programación anual y a la necesidad de la unidad.
- La/el SC realiza la asistencia técnica a los CC de acuerdo a la modalidad programada en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”.
- La/el SC realiza la asistencia técnica a las/los vigilantes sociales (CTVC-MLCLP).
- La/el SC y abogada/o de la UT realizan la asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local, especialistas alimentarios, supervisoras/es de planta y almacenes, coordinadoras/es técnicas/os territoriales y soportes técnicos informáticos sobre aspectos de la ejecución contractual.

A.4 Unidad de Tecnologías de la Información

- Las/los especialistas de UTI realizan la asistencia a la/el STI de cada UT, de acuerdo a la programación anual y a la necesidad de la unidad.

B. Fortalecimiento de capacidades a las/los integrantes de los CC

a) Capacitación



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 17:02:01 -05:00

- Las/los supervisoras/es de compra, coordinan y comunican a las/los integrantes de los CC el cronograma de las actividades de fortalecimiento de capacidades.
- La/el EE, con la asistencia técnica de las/los supervisoras/es de compra preparan los recursos y materiales educativos de acuerdo a los contenidos temáticos programados, conforme a lo señalado en los Anexos N° 1 y N° 2.
- Las/los supervisores de compra, con el acompañamiento del equipo técnico de la UT, capacitan a las/los integrantes de los CC de acuerdo a las orientaciones metodológicas elaboradas sobre las actividades programadas en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”.
- Las/los supervisores de compra, elaboran el informe de la capacitación realizada y lo remiten a la UGCTR.

b) Asistencia técnica

- La/el SC realiza la asistencia técnica a las/los integrantes de los CC sobre aspectos contractuales y la actualización de los documentos normativos, entre otros.

C. Fortalecimiento de capacidades a las/los representantes de la DRE y UGEL

- La/el EE presenta y realiza las coordinaciones ante la DRE y la UGEL, sobre las actividades de fortalecimiento de capacidades a sus representantes, los CAE, las/los cocineras/os y manipuladores de alimentos, las madres y/o padres de familia.
- La/el EE realiza el fortalecimiento de capacidades a las/los representantes de las DRE y la UGEL, sobre los contenidos temáticos programados en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW” de acuerdo a las orientaciones metodológicas elaboradas.
- La/el EE, prepara los recursos y materiales educativos de acuerdo a los contenidos temáticos programados, conforme a lo señalado en los Anexos N° 1 y N° 2.
- La/el EE registra en el SIGO las actividades de capacitación realizadas a las/los representantes de las DRE y la UGEL, en los plazos establecidos por la UOP.
- La/el EE elabora el informe técnico sobre el desarrollo de las actividades de capacitación realizadas a las/los representantes de las DRE y la UGEL, para la formalización de la/el JUT a la UOP.

D. Fortalecimiento de capacidades a las/los integrantes de los CAE



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 17:03:03 -05:00

La UT comunica a la DRE y la UGEL el cronograma de actividades de capacitación y asistencia técnica de acuerdo a las orientaciones metodológicas emitidas por la UOP, para la convocatoria y difusión.

a) Capacitación

- La/el EE asegura la logística para el desarrollo de la capacitación a las/los integrantes de los CAE, de acuerdo a la modalidad de capacitación presencial, semipresencial o no presencial programada.
- Las/los monitoras/es de gestión local, coordinan y refuerzan la convocatoria para asegurar la participación de las/los integrantes de los CAE en las actividades de capacitación de acuerdo a las modalidades de capacitación programadas.
- La/el EE elabora una propuesta de guion metodológico para la capacitación a las/los integrantes de los CAE de acuerdo a las orientaciones metodológicas.
- La/el EE capacita y brinda asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local en la elaboración del Guión Metodológico conforme a lo señalado en Anexos N° 1 y N° 2, contextualizado a su ámbito de intervención para la capacitación a las/los integrantes de los CAE.
- Las/los monitoras/es de gestión local, con la asistencia técnica de la/el EE, preparan los recursos y materiales educativos conforme a lo señalado en los Anexos N° 1 y N° 2.
- La/el EE realiza la asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local durante la ejecución de las capacitaciones a las/los integrantes de los CAE, de acuerdo a las actividades programadas en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNEQW”.
- Las/los monitoras/es de gestión local, ejecutan la capacitación a las/los integrantes de los CAE, de acuerdo a las actividades programadas en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”.
- Las/los monitoras/es de gestión local, realizan el registro en el SIGO sobre las actividades de capacitación a las/los integrantes de los CAE en los plazos establecidos por la UOP.
- Las/los monitoras/es de gestión local, elaboran el informe de capacitación a las/los integrantes de los CAE de forma oportuna.
- La/el EE consolida los informes técnicos de las/los monitoras/es de gestión local sobre las actividades de capacitación a las/los integrantes de los CAE, para la formalización de la/el JUT a la UOP.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 17:03:39 -05:00

b) Asistencia Técnica

- Las/los monitoras/es de gestión local, realizan la asistencia técnica a las/los integrantes de los CAE, de acuerdo a la programación anual, sobre la capacitación realizada.
- Las/los monitoras/es de gestión local, registran la asistencia técnica a los CAE en el SIGO en los plazos establecidos por la UOP.
- La/el EE verifica y consolida la información registrada en el SIGO y elabora un informe técnico, para la formalización de la/el JUT a la UOP.

E. Fortalecimiento de capacidades a las familias de las/los usuarias/os²⁵

- Las/los monitoras/es de gestión local, coordinan y comunican a la/el presidenta/e del Comité de Alimentación Escolar de la IE el cronograma de las actividades de fortalecimiento de capacidades programadas para las familias de las/los usuarias/os.
- La/el presidenta/e del Comité de Alimentación Escolar difunden y convocan a las familias de las/los usuarias/os para las actividades de fortalecimiento de capacidades.
- La/el EE elabora una propuesta de guión metodológico conforme a lo señalado en los Anexos N° 1 y N° 2, para la capacitación a las familias de las/los usuarias/os.
- La/el EE capacita y brinda asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local en la elaboración conforme a lo señalado en los Anexos N° 1 y N° 2, contextualizado a su ámbito de intervención para la capacitación a las familias las/los usuarias/os.
- Las/los monitoras/es de gestión local, con la asistencia técnica de la/el EE, prepara los recursos y materiales educativos conforme a lo señalado en los Anexos N° 1 y N° 2.
- Las/los monitoras/es de gestión local, ejecutan el fortalecimiento de capacidades a las familias de las/los usuarias/os, de acuerdo a las actividades programadas en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”.
- Las/los monitoras/es de gestión local, registran en el SIGO las actividades de fortalecimiento de capacidades realizadas a las familias de las/los usuarias/os en los plazos establecidos por la UOP.
- Las/los monitoras/es de gestión local, elaboran el reporte de fortalecimiento de capacidades realizado a las familias de las/los usuarias/os de forma oportuna.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 17:04:33 -05:00

²⁵ Se incluye a las/los vocales del CAE, integrantes de APAFA, comité de aula, comunidad educativa.

- La/el EE consolida los reportes de las/los monitoras/es de gestión local, sobre el fortalecimiento de capacidades realizado a las familias de las/los usuarias/os, para la formalización de la/el JUT a la UOP.

F. Fortalecimiento de capacidades de cocineras/os y manipuladoras/es

- La/el EE coordina con la DRE y/o UGEL para realizar el mapeo de los Centros de Educación Técnico-Productiva y/o Instituciones de Educación Superior públicos y/o privados que ofrecen servicios educativos en gastronomía o cocina o nutrición u otros relacionados a los mismos.
- La/el EE coordina con los representantes de los Centros de Educación Técnico-Productiva y/o Instituciones de Educación Superior públicos y/o privados, identificadas para realizar la capacitación a las/los cocineras/os y manipuladoras/es de acuerdo a las orientaciones metodológicas, programadas en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”.
- Las/los monitoras/es de gestión local, coordinan y comunican a la/el presidenta/e del Comité de Alimentación Escolar de la IE el cronograma de ejecución de las actividades de fortalecimiento de capacidades programadas a las/los cocineras/os y manipuladores.
- La/el presidenta/e del Comité de Alimentación Escolar difunde y/o convoca a las/los cocineras/os y manipuladores para su participación en el fortalecimiento de capacidades.
- Las instituciones públicas y privadas de nivel técnico y/o superior en el rubro de gastronomía o cocina o nutrición identificadas realizan el fortalecimiento de capacidades a las/los cocineras/os y manipuladores, con el acompañamiento de las/los monitoras/es de gestión local.
- Las/los monitoras/es de gestión local, ejecutan el fortalecimiento de capacidades a las/los cocineras/os y manipuladores en caso no se cuenten con la participación de instituciones públicas y privadas de nivel técnico y/o superior en el rubro de gastronomía o cocina o nutrición, de acuerdo a las actividades programadas en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”.
- Las/los monitoras/es de gestión local, con la asistencia técnica de la/el EE y EA preparan los recursos y materiales educativos conforme a lo señalado en los Anexos N° 1 y N° 2, de ser el caso.
- Las/los monitoras/es de gestión local, realizan el registro en el SIGO de las actividades de fortalecimiento de capacidades a las/los cocineras/os y manipuladores en los plazos establecidos por la UOP.
- Las/los monitoras/es de gestión local, elaboran el informe del fortalecimiento de capacidades a las/los cocineras/os y manipuladores de forma oportuna.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.08.2020 17:04:58 -05:00

- La/el EE consolida los informes técnicos de las/los monitoras/es de gestión local, sobre el desarrollo de las actividades de fortalecimiento de capacidades a las/los cocineras/os y manipuladores, para que la/el JUT lo remita a la UOP.

9.1.3 Del Seguimiento, Supervisión y Monitoreo de las actividades de fortalecimiento de capacidades

A. Unidad de Organización de las Prestaciones

- a. La CCE, a través de sus especialistas, verifica el registro oportuno de reportes del SIGO de cada UT, respecto a las actividades de fortalecimiento de capacidades ejecutadas por las/los monitoras/es de gestión local y realiza la asistencia técnica a las/los especialistas educativos.
- b. La/el EE realiza la asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local de acuerdo al nivel de avance y registro oportuno en el SIGO, y a la calidad de la información de las actividades de fortalecimiento de capacidades.
- c. La/el EE y EA elabora el informe técnico del fortalecimiento de capacidades de acuerdo las actividades programadas en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW” para la formalización de la/el JUT a la UOP.
- d. La CCE, elabora el informe técnico del fortalecimiento de capacidades dirigido a las/los especialistas educativos, monitoras/es de gestión local y a los CAE, familias de las/los usuarias/os, DRE, UGEL y las/los cocineras/os y manipuladores, lo remite a la UOP, como medio de verificación del cumplimiento de las actividades programadas en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”.
- e. La CCA elabora el informe técnico del fortalecimiento de capacidades dirigido a las/los especialistas alimentarios y los remite a la UOP para el seguimiento del “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”.
- f. La CCAR elabora el informe técnico del fortalecimiento de capacidades dirigido a las/los especialistas educativos y los remite a la UOP para el seguimiento del “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”.
- g. La CCE organiza la supervisión a los equipos técnicos territoriales en el desarrollo de las actividades de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 17:05:24 -05:00

B. Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación

- a. La USME a través de sus coordinaciones de dependencia elabora el informe técnico de las actividades de asistencia técnica y/o capacitación dirigidas a las/los coordinadoras/es técnicas/os territoriales, monitoras/es de gestión local, supervisoras/es de plantas y almacenes y soportes técnicos informáticos.
- b. Las unidades territoriales remiten los informes a la USME sobre las actividades de capacitación y/o asistencia técnica realizada a las/los monitoras/es de gestión local y/o supervisoras/es de plantas y almacenes.
- c. La USME remite los informes técnicos de las actividades establecidas en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW” a la UOP.

C. Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos

- a. La UGCTR elabora el informe técnico de las actividades de asistencia técnica y/o capacitación dirigidas a los equipos técnicos de la UT (JUT, abogada/o y SC).
- b. Las unidades territoriales remiten los informes a la UGCTR sobre las actividades de capacitación y/o asistencia técnica realizada a las/los integrantes de los CC.
- c. La UGCTR remite los informes técnicos de las actividades establecidas en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW” a la UOP.

D. Unidad de Tecnologías de la Información

- a. La UTI elabora el informe técnico de las actividades de capacitación dirigidas a las/los soportes técnicos informáticos.
- b. Las/los soportes técnicos informáticos remiten los informes a la UTI sobre las actividades de capacitación y/o asistencia técnica realizada a los CC y personal de la UT.
- c. La UTI remite los informes técnicos de las actividades establecidas en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW” a la UOP.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 17:05:51 -05:00

9.1.4 De la Evaluación del fortalecimiento de capacidades

A. Para los Equipos Técnicos Territoriales

- a. La UOP, USME, UGCTR y UTI, con la asistencia técnica de la CCE, aplica los instrumentos y/o recursos de evaluación una vez al año a los

equipos técnicos de las unidades territoriales, según corresponda, que participaron del fortalecimiento de capacidades.

- b. La UOP, USME, UGCTR y UTI remiten el informe técnico sobre los resultados de la evaluación realizada a los equipos técnicos de las unidades territoriales a la UOP con copia a la URH.

B. Para los Actores vinculados a la prestación del servicio alimentario

- a. La UOP y UGCTR con la asistencia técnica de la CCE, a través de las unidades territoriales, aplica los instrumentos y/o recursos de evaluación una vez al año a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario que participan del fortalecimiento de capacidades,
- b. La UT remite a la UOP y UGCTR según corresponda el informe técnico sobre la evaluación realizada a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario que participan del fortalecimiento de capacidades, en cumplimiento a lo programado en el “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”.
- c. La UOP, a través de la CCE, elabora el informe final de la evaluación del fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, con la información remitida por las unidades orgánicas y unidades territoriales de acuerdo al “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”.

X. DISPOSICIONES FINALES

- 10.1 El PNAEQW, de acuerdo al contexto del país y de la gestión del servicio alimentario, adecua el desarrollo de las actividades de fortalecimiento de capacidades dirigido a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.
- 10.2 Los aspectos no contemplados en el presente documento normativo, serán establecido por la UOP.
- 10.3 El presente protocolo debe ser implementado de forma progresiva asegurando que se haga de conocimiento de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.

XI. ANEXOS

ANEXO 01: Guía de Elaboración del Guion Metodológico para las Actividades Educativas.

ANEXO 02: PRT-042-PNAEQW-UOP-FOR-001, Formato de Guión Metodológico.

ANEXO 01

GUÍA DE ELABORACIÓN DEL GUION METODOLÓGICO PARA LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS

El guion metodológico se constituye en una pauta para la ejecución de las diversas actividades educativas de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

El citado guion metodológico describe detalladamente las acciones para el desarrollo de la actividad, recursos y materiales, tiempo y responsable, en cada uno de los momentos de la secuencia metodológica (activación de la motivación, recuperación de saberes, adquisición del nuevo saber, aplicación y cierre), descritos en el Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Con ese propósito, se elabora la presente guía, que permite contar con las orientaciones necesarias para el diseño de un guion metodológico.

1. Aspectos generales del guion metodológico:

- 1.1. **Título de la actividad:** Colocar la modalidad de capacitación (jornada, taller, telesesión educativa, etc.) que se ejecutará y el nombre de la misma, así como la Unidad Orgánica o Unidad Territorial, para contextualizar; por ejemplo: Telesesión Educativa “Prácticas Saludables en Alimentación Escolar” – UT Amazonas.
- 1.2. **Objetivo general:** Describir el objetivo general de la actividad educativa que se ejecutará, precisando las capacidades a desarrollar en los participantes, a fin de orientar las acciones, así como los recursos y materiales, al cumplimiento del mismo.
- 1.3. **Fecha (s):** Consignar la(s) fecha(s) que abarca la ejecución de la actividad educativa.
- 1.4. **Lugar:** Señalar el lugar exacto en donde se ejecuta la actividad educativa (en caso sea presencial); ejemplo: Auditorio del Hotel Casa Blanca, distrito de Asunción y provincia de Chachapoyas.
- 1.5. **Público objetivo:** En este punto, se debe tener claro el público al que está dirigida la actividad educativa. Es un aspecto importante conocer sus necesidades, características y habilidades antes de la ejecución de la actividad, que nos permita orientar adecuadamente: lenguaje, estrategias, recursos y materiales educativos, entre otros factores que influyen en el cumplimiento del objetivo.
- 1.6. **Duración:** Considerar el total de horas en que se ejecutará la actividad educativa.
- 1.7. **Día:** En el caso de que la actividad educativa se desarrolle en más de un día, aquí se considera si el guion metodológico corresponde al primer, segundo o tercer día (por citar un ejemplo), seguido de la fecha del día en ejecución. Esto evitará que el capacitador/facilitador acumule en mano los guiones metodológicos de todos los días; por ejemplo:



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 17:07:19 -05:00

Primer día: 4 de julio del 2020

2. Contenido del guion metodológico:

El guion metodológico está estructurado de la siguiente manera:

- 2.1. Bloque:** Organiza los segmentos/momentos en los que se desarrollarán los contenidos temáticos programados (I, II, III bloque). La duración de cada bloque dependerá del tiempo que se asigne para el desarrollo de las estrategias.
- 2.2. Momento:** En este ítem se detalla cada uno de los cinco momentos de la secuencia metodológica: activación de la motivación, recuperación de saberes, adquisición del nuevo saber, aplicación y cierre.

Se precisa que, si bien es cierto la inscripción y el saludo no constituyen un momento de la secuencia metodológica, se citan en este ítem, con la finalidad de consignar lo correspondiente a su desarrollo, recursos y materiales a usar, tiempo y responsable; considerando que el guion metodológico debe contemplar todo lo concerniente a la ejecución de la actividad educativa.

- 2.3. Desarrollo:** Describe detalladamente las acciones y estrategias para el desarrollo de la secuencia metodológica, que incluye los temas y procedimientos a realizar. Se pone de manifiesto las características de la secuencia metodológica: ser activa, contextualizada, concreta, objetiva y esencialmente práctica.

El procedimiento de las acciones y estrategias a ejecutar, debe reflejar la participación activa de las personas, para lo cual, se redacta en función de lo que haga/logre el participante; por ejemplo: *los participantes usan las tarjetas de colores para expresar sus ideas sobre las prácticas saludables de alimentación escolar.*

Evitar describir la acción del capacitador/facilitador: *El capacitador/facilitador entrega a los participantes las tarjetas de colores para que expresen sus ideas sobre las prácticas saludables de alimentación escolar.*

- 2.4. Recursos y materiales:** Debe considerarse los recursos y materiales, según el momento de la secuencia metodológica que corresponda, de acuerdo con el contenido temático y la modalidad de capacitación (presencial, semipresencial o no presencial); por ejemplo:

Recursos:


- PPT de Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario.
- Vídeo de la liberación de productos del PNAEQW.
- Vídeo de inocuidad alimentaria de INACAL (<https://www.youtube.com/watch?v=xRXn19P8xhE&t=4s>)
- Cuñas radiales
- Infografías, etc.

Materiales: Cartulina blanca y amarilla, plumones gruesos de colores, papelote, cinta masking tape, cinta de embalaje, papel de colores, etc.

- 2.5. Tiempo:** En esta columna debe detallarse el tiempo programado para el desarrollo de cada actividad, lo cual nos permite cumplir con la ejecución de todos los contenidos temáticos programados y dentro de las horas establecidas para la actividad educativa (duración).



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10.08.2020 17:08:00 -05:00

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-042-PNAEQW-UOP-FOR-001
Versión N° 01	FORMATO N°1: GUIÓN METODOLÓGICO			Página 1 de 1	

2.6. Responsable (s): Corresponde citar en este ítem a la(s) persona(s) que están a cargo del desarrollo de las actividades contempladas por cada momento de la secuencia metodológica.

ANEXO 02: FORMATO GUIÓN METODOLÓGICO

- **Objetivo general:**
- **Fecha (s):**
- **Lugar:**
- **Público objetivo:**
- **Duración:**
- **Día:**

Bloque	Momento	Desarrollo	Recursos y materiales	Tiempo programado	Responsable
I	Inscripción			-	-
	Saludo				
II	Motivación	Presentación de un recurso motivador (dinámica, vídeo, otros), que permita al participante contextualizar la actividad educativa y expresar sus expectativas. Se reforzará lo descrito con la presentación del objetivo de la actividad educativa.			
	Recuperación de Saberes	Se realizarán dinámicas/actividades que permitan que los participantes manifiesten sus experiencias y saberes previos sobre los contenidos temáticos a tratar en la actividad educativa. El/la capacitador/a o facilitador/a promueve la reflexión de los participantes, que lo conlleve a cuestionarse sobre la necesidad de adquirir nuevos conocimientos respecto al tema planteado.	-		
RECESO					
III	Adquisición de Saberes	Se realiza la presentación de los nuevos conocimientos, relacionándolos con los saberes previos de los participantes. La intervención del capacitador/a o facilitador/a debe ser concisa y promover el diálogo. Evitar exposiciones amplias y complejas.	-		
	Aplicación	El participante pone en práctica lo aprendido, a través de juego de roles, exposición de casuísticas, planteamiento de propuestas, entre otras estrategias, alineadas al tema desarrollado.			

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 17:12:45 -05:00

IV	Cierre	Se hará la retroalimentación de los contenidos temáticos de la actividad educativa y promoverá el compromiso de los participantes para la aplicación del aprendizaje obtenido. En este momento se aplica la encuesta y/o dinámica de satisfacción.	-		
----	--------	---	---	--	--



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2020 17:13:11 -05:00